

Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre extracto del acuerdo, de 21 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno Local, por el que se aprueba la convocatoria de ayudas municipales destinadas a actuaciones de rehabilitación y/o mejora del patrimonio rural protegido correspondiente al ejercicio 2018. BDNS (Identif.): 416885.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas y/o jurídicas que promuevan la ejecución de la actuación, en calidad de propietarias, usufructuarias o arrendatarias de los inmuebles, siempre que reúnan el resto de requisitos previstos en la convocatoria.

Segundo. Finalidad:

La concesión de subvenciones, por concurrencia competitiva, para las actuaciones de rehabilitación y/o mejora del Patrimonio Rural Protegido para el fomento de la conservación y rehabilitación de este patrimonio arquitectónico.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía nº. Z-903, de fecha 19 de octubre de 2016 (BOP 2-11-16).

Cuarto. Importe:

Las subvenciones se otorgarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2018 GC320 15100 780100, hasta un importe máximo de NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (95.000,00 €). El total de la subvención ascenderá al 20 % del presupuesto total de la actuación, con un máximo de hasta 5.000 euros por ayuda. Evaluadas las solicitudes, en el supuesto que no quedase agotado el total del crédito asignado en la correspondiente aplicación presupuestaria, el Servicio Instructor propondrá a la Comisión Técnica de Valoración el prorrateo, a partes iguales entre los solicitantes propuestos como receptores de las ayudas, del crédito que quede pendiente de aplicar, teniendo en cuenta que el importe a conceder no debe superar el coste total de la actuación a subvencionar.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes de estas ayudas será de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Valencia, 27 de septiembre de 2018.—El secretario, Manuel Latorre Hernández.